

Hago saber: Que en autos número 907 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Aurel Gurau, don Khadir Akachach Boglam, don Kalin Genov Genov y don Nicolai Sveduneac, contra “Xpoimag, Sociedad Anónima”, sobre cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a “Xpoimag, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 17 de diciembre de 2009, a las diez horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 13 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.123/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 779 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Rafael G. Lachira Gil, contra “Yesos La Fábrica, Sociedad Limitada”, y “Aldesa Construcciones, Sociedad Anónima”, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a “Yesos La Fábrica, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 15 de julio de 2010, a las diez cuarenta y cinco horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 15 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.096/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 511 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Esther Martínez Abad, contra “Cidre System Línea 3, Sociedad Limitada”, y “Gugel, Sociedad Limitada”, sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a “Gugel, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 15 de septiembre de 2009, a las doce horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 31 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.335/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 152 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Raúl Galán Tercero, contra “Matricería Roda, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y “Técnicas Industriales Tromeces, Sociedad Limitada”, sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma al representante legal de “Matricería Roda, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 24 de septiembre de 2009, a las trece y treinta horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 10 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.056/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALICANTE

EDICTO

Don José Agustín Rifé Fernández Ramos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre Seguridad Social número 282 de 2009, a instancias de don Juan Miguel López Benito, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y “Mundyproject 2000, Sociedad Limitada”, en el que por medio del presente se cita a “Mundyproject 2000, Sociedad Limitada”, quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo social, sito en la calle Pardo Gimeno, número 43, segunda planta, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 4 de noviembre de 2009, a las nueve y treinta horas, con la advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Alicante, a 9 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/24.737/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE ALICANTE

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

El ilustrísimo magistrado-juez de lo social del número 6 de los de Alicante, en resolución de esta fecha, dictada en los autos sobre despido número 708 de 2009, instados por don Manuel Antonio Martínez Martínez, se ha acordado citar a la parte demandada, “Estructuras Líder, Sociedad Limitada”, “IDAM Torrevieja UTE”, “Acciona Infraestructuras, Sociedad Anónima”, “Infilco Española, Sociedad Anónima”, “Pridesa Proyectos y Servicios, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, a fin de que el día 26 de noviembre de 2009, a las diez y cuarenta horas, comparezcan en la Sala de audiencias de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndoles saber que en la Secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndoles que al acto del juicio deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que de no comparecer, se celebrará el juicio sin su presencia, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a las demandadas “IDAM Torrevieja UTE”, “Acciona Infraestructuras, Sociedad Anónima”, “Infilco Española, Sociedad Anónima”, y “Pridesa Proyectos y Servicios, Sociedad Anónima”, expido el presente edicto en Alicante, a 2 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/24.741/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE ALICANTE

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

El ilustrísimo magistrado-juez de lo social del número 6 de los de Alicante, en resolución de esta fecha, dictada en los autos sobre despido número 624 de 2009, instados por doña María del Carmen Llorca Bernal,

se ha acordado citar a la parte demandada, “Vexter Outsourcing, Sociedad Anónima Unipersonal”, y Fondo de Garantía Salarial, a fin de que el día 1 de octubre de 2009, a las diez y cuarenta horas, comparezcan en la Sala de audiencias de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndoles saber que en la Secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndoles que al acto del juicio deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que de no comparecer, se celebrará el juicio sin su presencia, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada “Vexter Outsourcing, Sociedad Anónima Unipersonal”, expido y firmo el presente edicto en Alicante, a 30 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/24.740/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA

EDICTO

Doña María Jesús Martín Chico, secretaria de lo social del número 1 de Ávila.

Hago saber: Que en el acta del juicio celebrado en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Ilie Narcis Ion, contra don Antonio Hernández Rubio, en reclamación por cantidad, registrado con el número 245 de 2009, se ha acordado citar a don Antonio Hernández Rubio, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de octubre de 2009, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Ramón y Cajal, número 1, esquina a la calle Vallespín, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Antonio Hernández Rubio, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a 20 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.400/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE BARCELONA

EDICTO

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 10 de julio de 2009, en autos instruidos por este Juz-

gado de lo social a instancias de don Isaac Leal de Oñate, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Cormaji, Sociedad Limitada”, y “Mutua Asepeyo”, en de invalidez permanente por accidente laboral, seguido con el número 522 de 2009, se cita a la mencionada empresa “Cormaji, Sociedad Limitada”, de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencias de este organismo, sito en esta ciudad, el día 20 de octubre de 2009, a las once y veinte horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio, en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados, salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Barcelona, a 10 de julio de 2009.—La secretaria judicial, Rosa María Goñalons Benavent.

(03/25.404/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE BURGOS

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 657 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Teófilo Martín González, contra las empresas “Virtualcad Bagés, Sociedad Limitada”, “Gelocar, Sociedad Limitada”, “Promociones Espi-5, Sociedad Limitada”, y “Argot Proedi, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Burgos, a 6 de julio de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha se recibe de la oficina de reparto demanda que ha sido registrada con el número 657 de 2009, con sus documentos y copias, presentada por Teófilo Martín González, contra “Gelocar, Sociedad Limitada”, “Virtualcad Bagés, Sociedad Limitada”, “Promociones Espi-5, Sociedad Limitada”, y “Argot Proedi, Sociedad Limitada”, en materia de despido. Paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

*Providencia*

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña María Jesús Martín Álvarez.—En Burgos, a 6 de julio de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de audiencias (Sala 1-primera planta) de este Juzgado de lo social, sito en Burgos en la avenida de los Reyes Católicos, el día 15 de septiembre de 2009, a las once horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a las demandadas. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada de las demandadas no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Al otrosí digo: Se cita expresamente a los legales representantes de las empresas codeemandadas para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndoles de que, de no comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

No ha lugar a requerir a las empresas codeemandadas la documental solicitada en demanda por tener acceso a ello la parte solicitante.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Argot Proedi, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Burgos, a 10 de agosto de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.905/09)